



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ZAMBOMBA FLAMENCA EN JEREZ DE LA FRONTERA 2023.

E23-002753.

En Sevilla a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio La Cartuja, Puerta13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Francisco J. Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2023, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA con domicilio en C/ Consistorio, S/N 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz y con CIF: P-1102000-E.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervinen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la AAIICC), tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJCS58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

La AAIICC, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, organiza la celebración de la Zambomba Navideña, tradicionalmente dirige y coordina la realización de la Zambomba Flamenca en Jerez de la Frontera con motivo del 8º aniversario de la declaración de “La Zambomba Flamenca de Jerez y Arcos” como Bien de Interés Cultural. En colaboración con el Ayuntamiento, este año 2023 se representan varios espectáculos el día 15 de diciembre de 2023, en la Plaza Belén de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante Ayuntamiento), fundamenta esta actuación, en aplicación, del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio *“ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: m) Promoción de la Cultura, y en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía que: “Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 17.c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

II. Fines del Convenio.

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo la celebración de la tradicional Zambomba Navideña, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la AAIICC y el Ayuntamiento para la puesta en marcha y organización de la Zambomba Navideña en Jerez de la Frontera, con motivo del 8º aniversario de la declaración de “La Zambomba Flamenca de Jerez y Arcos” como Bien de Interés Cultural, que se celebrará en la Plaza Belén de Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 15 de diciembre de 2023, a partir de las 13.30 horas.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJCS58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2023



SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1. La AAIICC asumirá la contratación de las siguientes representaciones:

- “El Portal de la Fragua”, con el Niño de la Fragua.
- “Jerez sabor a Navidad”, del Grupo Alba, con José Ángel Lupión Martín.
- “Aromas de Navidad”, con Macarena de Jerez.

La AAIICC podrá sustituir cualquiera de los espectáculos programados por otro de similar relevancia artística.

2.2- La AAIICC asumirá la dirección, gestión y ejecución de las actuaciones propuestas, así como el abono directo de los cachés de representación de los espectáculos antes mencionados, suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública.

El importe de la realización de la actividades mencionadas ascenderá hasta un máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00€). Esta cantidad se incluirá dentro de la aplicación presupuestaria 1651010000/G/45E/22718/00/01.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Jerez.

3.1.-Facilitará el espacio público en la fecha y horarios indicados anteriormente, asumiendo la gestión de las autorizaciones pertinentes.

3.2.- Asumirá el caché del espectáculo 'La Navidad según Carmela de Jerez'.

3.3.- El Ayuntamiento asumirá todas las gestiones pertinentes para que las compañías anteriormente anunciadas, puedan proceder al montaje y ensayos de los espectáculos.

3.4.- Asimismo, asumirá las necesidades técnicas (iluminación y sonido) que requieran los diferentes espectáculos para su representación, gestionando las autorizaciones correspondientes.

3.5.- Facilitará el personal municipal necesario para el desarrollo de la actividad.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJCS58568KLXZHS DKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificarfirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

3.6.- Facilitará la seguridad de la actividad, a través de la colaboración de la Policía Local, art.17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio. Igualmente, comunicará la actividad a efectos de coordinación, al Servicio de Bomberos, Protección Civil, Policía Nacional y delegaciones municipales afectadas.

3.7.- Contratará Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que cubra la celebración de la actividad anunciada.

3.8.- Abono de los derechos de autor.

3.9.- Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo de la publicidad, en los términos establecidos en la cláusula séptima de este Convenio.

Las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento tienen un coste estimado de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVA CÉNTIMOS. (9.155,69 €)

CUARTA- Régimen Jurídico.

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

QUINTA.- Obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La AAIICC y el Ayuntamiento declaran estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJCS58568KLXZHS DKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificarfirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

la normativa relacionada vigente. Por ello, asume el Ayuntamiento el compromiso de comunicar a la AAIIIC los riesgos que su trabajo en las dependencias del espacio escénico pueda generar, así como las medidas que deban adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

SÉPTIMA.- Publicidad y Difusión.

La publicidad y promoción de esta actividad la realizará el Ayuntamiento a través de sus propios medios.

En toda publicidad que el Ayuntamiento realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer:

- logo y leyenda del Ayuntamiento y de la Candidatura a la Capitalidad Cultural:



Ayuntamiento de Jerez



- y el siguiente logo y leyenda:

Coorganizado por:



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo y se instalarán los soportes publicitarios de

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

ambas instituciones en el escenario donde se llevarán a cabo las representaciones de los espectáculos. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio se realizará en el lugar determinado por ambas partes y contará con representantes de ambas instituciones. Se asegurará la presencia institucional de ambas entidades en todos los actos protocolarios.

OCTAVA.- Invitaciones y Protocolo.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la AAIICC las invitaciones digitales destinadas a fines de protocolo, promoción y difusión, e invitaciones institucionales para la representación de los espectáculos.

NOVENA.- Titularidad de las imágenes.

El Ayuntamiento autoriza a la AAIICC la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo convenio con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

DÉCIMA.- Control y seguimiento.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHS DKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

UNDÉCIMA.-Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 15 de diciembre de 2023, hasta la finalización de la actividad.

DUODÉCIMA.-Confidencialidad.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta AAIICC y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta AAIICC, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos.

La AAIICC reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la AAIICC: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones de este convenio para con el ayuntamiento. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

DECIMOCUARTA.- Transparencia y acceso a la información pública.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DECIMOQUINTA.- Resolución.

1.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

- a El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3.- Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las re-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificarfirma/	
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA 12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

presentaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Se considera expresamente como causa de fuerza mayor la prohibición gubernativa de celebrar espectáculos públicos que pudiera producirse como consecuencia del COVID-19.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DECIMOSEXTA- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

DECIMOCTAVA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DECIMONOVENA- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Francisco J. Zurita Martín.
DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL. AYUNTAMIENTO
DE JEREZ.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/12/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm3N3BFKJC58568KLXZHSDKAR5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Código Cifrado de Verificación: YA2AD3U152Z1NP2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Zurita Martín, Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural	FECHA	12/12/2023